

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
SERVIDIL CIA LTDA POR EL EJERCICIO
CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

A los Señores Accionistas de:

SERVIDIL CIA LTDA

En mi calidad de Comisario principal y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado ante ustedes la Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de Diciembre del 2016.

He obtenido de la administración la información sobre las operaciones, documentos y registros que considere necesario examinar en base a pruebas selectivas; la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Atendiendo lo dispuesto por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, en adición, debo indicar:

↓ **Cumplimiento de resoluciones**

Como resultado de mi examen, en base al alcance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, libro de acciones y accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales, el único procedimiento faltante sería el de grabar las actas de juntas.

Registro Oficial No. 371 de 10 de noviembre del 2014, se publicó la Resolución No. SCV-DNCDM-14-2014 de la Superintendencia de Compañías y Valores que contiene el Reglamento sobre juntas generales de socios

y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta.

"...Las sesiones de junta general deberán ser grabadas en soporte magnético y tal grabación pasará a formar parte del expediente de actas..."

↓ **Procedimiento de control interno**

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

↓ **Registros legales y contables**

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas; Municipio de Riobamba entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones. Sus Saldos han sido debidamente conciliados en los respectivos registros contables; no he encontrado diferencia alguna que amerite su revelación

↓ **Observaciones y Recomendaciones**

- Se evidenció que algunos gastos no han sido declarados en el anexo transaccional presumiblemente porque no son facturas ni notas de venta; pero son comprobantes de pago a instituciones públicas que deben igualmente ser declarados para que no haya problema con el Servicio de Rentas Internas como por ejemplo: PERMISOS DE OPERACIÓN, PATENTES E IMPUESTOS MUNICIPALES, COMISIONES BANCARIAS, etc.

✦ Conclusión

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros de **SERVIOIL CIA LTDA**, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera al 31 de Diciembre de 2016 y el correspondiente resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables, Las Normas

Internacionales de Información Financiera y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en el Ecuador.



Ing. Jorge Vinicio Mesías Martínez
C.P.A. No. 17-2712
Comisario